

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1174025 del 12 de noviembre de 2019

ACTA DE PRORROGA No 3 A LA SUSPENSIÓN No 3

En Bogotá D.C., a los CATORCE (14) días del mes DICIEMBRE del año 2020, LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA, identificado con c.c. No.11.339.805 de Zipaquirá, en su calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos como Supervisor, MARIA ERIKA AGUIRRE RAMÍREZ, identificada con c.c. No 52.813.092 de Bogotá D.C., en su calidad de Apoyo a la Supervisión y FEDERICO CARDONA PABÓN, identificado con c.c. No.79.482.309 de Bogotá D.C., en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ARCA & ORBE, con NIT:900.994.398-5 en su condición de Contratista, suscriben el acta de Prorroga No. 3 de la suspensión No. 3 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

Que dado el requerimiento del Interventor mediante oficio No CONAR&OR-INT/SED242-GER 077 del 17 de junio de 2020 del cual se adjunta copia, informa a la Entidad que el Consultor de diseños, en este caso el Donante del proyecto Bonavista - Ciudad Bolívar, realizó la radicación del proyecto en la Curaduría Urbana No. 2 el día 10 de junio de manera virtual, y solo hasta el día 16 de julio formalizó el pago del cargo fijo; razón por la cual, la Curaduría Urbana No. 2 emitió boleta de radicación completa y en debida forma del proyecto en mención.

El día 14 de septiembre de 2020 la Consultoría realizó la radicación de la subsanación al acta de observaciones emitida por la Curaduría Urbana No. 2 respecto al proyecto Bonavista. Teniendo en cuenta esa acción y debido a que los tiempos de revisión y/o aprobación por parte de la Curaduría Urbana, son externos al manejo contractual del presente contrato, los cuales son variables y no controlables por el Contratista.

Que si bien en la prorroga No. 1 a la Suspensión No 3 se indicó que "Dado que a la fecha persiste la situación que conllevó a la suspensión y que adicionalmente se tiene respecto de la firma Arca una inhabilidad sobreviniente para contratar con el estado de conformidad con la Ley 734, art. 38, par. 1ro", con fecha de inicio 21/07/2020, hasta el 20/07/2025, la cual fue evidenciada por la SED, y que así mismo, el proyecto denominado Bonavista, ya se encontraba en trámite en la Curaduría Urbana No. 2, como consta en la boleta de radicación, y que hasta tanto las dos (2) situaciones que generaron la misma se consideren superadas". A hoy en lo que corresponde a la inhabilidad sobreviniente de la firma Arca Arquitectura e Ingeniería S.A., se encuentra superada, con la exclusión del boletín de responsabilidades fiscales y disciplinarias; no obstante, persiste a la fecha el trámite del proyecto en la Curaduría Urbana No 2, y que a la fecha no se ha emitido aprobación de la Licencia de Construcción, ni su posterior ejecutoria.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la Prorroga No. 3 a la Suspensión No. 3 del Contrato de Interventoría por treinta (30) días calendario, tiempo que tendría la Curaduría Urbana No. 2 en emitir concepto aprobatorio y notificación a entidades del proyecto en mención.

Cabe señalar que esta Prorroga No. 3 a la Suspensión No. 3, no genera costos adicionales imputables a la Entidad.

OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR LA FUNDACIÓN AR REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO NUEVO EN EL PREDIO DENOMINADO BONAVISTA LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL

CONTRATISTA

CONSORCIO ARCA & ORBE

LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLIVAR

PLAZO INICIAL

5 MESES

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO

30 de diciembre de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL

29 de mayo de 2020

FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1

11 de mayo de 2020

TIEMPO DE SUSPENSIÓN No.1

30 Días Calendario

FECHA DE REINICIO

10 de junio de 2020

FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2

24 de junio de 2020

TIEMPO DE SUSPENSIÓN No.2

22 Días Calendario

FECHA DE REINICIO ANTICIPADO SUSPENSIÓN No.2

16 de julio de 2020

FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3

17 de julio de 2020

TIEMPO DE SUSPENSIÓN No.3

60 Días Calendario

FECHA DE PRORROGA No 1 SUSPENSIÓN No. 3

15 de septiembre de 2020

TIEMPO DE PRORROGA No 1 SUSPENSIÓN No.3

60 Días Calendario

FECHA DE PRORROGA No 2 SUSPENSIÓN No. 3

14 de noviembre de 2020

TIEMPO DE PRORROGA No 2 SUSPENSIÓN No.3

30 Días Calendario

FECHA DE PRORROGA No 3 SUSPENSIÓN No. 3

14 de diciembre de 2020

TIEMPO DE PRORROGA No 3 SUSPENSIÓN No.3

30 Días Calendario

FECHA DE REINICIO

13 de enero de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO

16 de enero de 2021

SUPERVISOR

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Bogotá D.C., a los CATORCE (14) días del mes de DICIEMBRE del año dos mil veinte (2020), por los que en ella intervinieron.

CONTRATISTA
NIT/C.C.
REP. LEGAL
C.C.

CONSORCIO ARCA & ORBE
900.994.398-5
FEDERICO CARDONA PABÓN
C.C. 79.482.309 de Bogotá D.C.



APOYO A LA SUPERVISIÓN
NIT/C.C.

MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ
52.813.092 de Bogotá

SUPERVISOR
NIT/C.C.
CARGO

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
11.339.805 de Zipaquirá
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

